

Los artífices del Pacto de Toledo alertan sobre la brecha creciente entre jubilados y trabajadores

Concuerdan en que el constante aumento del gasto en pensiones resta la inversión en los más jóvenes

El diferencial beneficia a los que ya están retirados

RAQUEL PASCUAL CORTÉS
MADRID

El Pacto de Toledo es un acuerdo político alcanzado en 1995 entre los principales partidos españoles para garantizar la sostenibilidad y estabilidad del sistema de pensiones público y de reparto (aquel en el que los trabajadores en activo financian las prestaciones de jubilación de los que ya se han retirado). Este acuerdo, que se ha convertido en una comisión parlamentaria y cumple ahora 30 años en vigor, ha sentado las bases, desde el consenso político y social, de todas las reformas de pensiones que se han hecho en España en las últimas tres décadas y es, sin duda, y según todos los que han participado en estas reformas, una historia de éxito.

No obstante, varios de los artífices del pacto, provenientes tanto del PP como del PSOE y que han estado al frente de la Seguridad So-

cial en distintos momentos durante estos 30 años, coincidieron ayer en Madrid, en unas jornadas informativas organizadas por el Instituto Santalucía con motivo de este aniversario, y lanzaron una advertencia: las últimas reformas de pensiones llevadas a cabo por el actual Gobierno socialista se han desviado del espíritu del Pacto de Toledo porque no garantizan el equilibrio intergeneracional.

Con ello, advierten de que la brecha entre los recursos públicos que se destinan a los jubilados y a los trabajadores cada vez es más grande y beneficia en mayor medida a los que ya están retirados.

"El Pacto de Toledo es un compromiso interpartidario, que lo suscriben los partidos políticos y trata de sacar del discurso electoral asuntos que por su importancia trascienden una legislatura. Esto se ha conseguido con este pacto: sustraer a las pensiones de la pelea electoral, y no es poca cosa", se felicitaba Octavio Granado, que fue secretario de Estado de Seguridad Social en los Gobiernos socialistas de José Luis Rodríguez Zapatero y de Pedro Sánchez. "El Pacto de Toledo ha cumplido un papel muy importante, pero las decisiones (políticas) que se han tomado desde 2020 se han

olvidado de la filosofía inicial del pacto. No solo hay que procurar un sistema que tenga prestaciones suficientes, sino cuidar del bien común de toda la sociedad, no solo de los pensionistas, también de los que lo financian ahora (los trabajadores)", aseguró Miguel Ángel García, que fue director general de Ordenación de la Seguridad Social con el Gobierno de Mariano Rajoy.

"Las reformas han hecho el sistema más sostenible, pero, la sociedad y la demografía van cambiando. Y es verdad que el sistema no tiene garantizado el hecho de que las nuevas generaciones van a soportar una gran carga", alertó el exministro Valeriano Gómez.

Por ello, este exdirigente socialista cree que "si no se cometen graves errores el Pacto de Toledo perdurará en el tiempo y tendrá que propiciar reformas paramétricas (que son las orientadas a cambiar la fórmula de cálculo de la pensión)". Esos cambios fueron los que, precisamente, rechazaron los ministros de Seguridad Social de Sánchez, José Luis Escrivá y Elma Saiz, que optaron fundamentalmente por aumentar la parte de los ingresos sin tocar el aumento del gasto. "Habría sido bueno que la



Elma Saiz, ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. EFE

última reforma se acompañara con medidas de gasto", admitió Gómez. Si bien, en este punto, ha justificado que esto no se hiciera "porque hubo que consensuarlo en el seno del Gobierno de coalición".

Es más, el exministro de Trabajo de Rodríguez Zapatero se mostró a favor de que "haya pronto un factor de sostenibilidad para que haya una regla que incorpore la longevidad al sistema de cálculo de la pensión". Este factor fue creado por la reforma de pensiones del PP en 2013 y fue suprimido en 2020 con el consenso del Pacto de Toledo, sin que ni siquiera hubiera empezado a aplicarse. Esta reforma popular introdujo también un factor de revalorización (que se conoció

comúnmente como 0,25%, porque era lo que se actualizarían las pensiones mientras el sistema fuera deficitario) que también fue sustituido por la revalorización automática de las pensiones con el IPC en 201. Gómez se ha mostrado a favor de que existan estos dos factores, pero "debería haberse diseñado un factor de revalorización mucho más sencillo y uno de sostenibilidad, más complejo".

En cualquier caso, abogó porque "tampoco se tiene que buscar una revalorización anual estricta con los precios, pero sí el mandato constitucional de que los pensionistas mantengan el poder adquisitivo, porque los jubilados ya no tienen capacidad de maniobra para mejorar sus rentas".

"Las decisiones tomadas desde 2020 se han olvidado de la filosofía inicial"

"Se necesita una regla que incorpore la longevidad al cálculo de la pensión"

El Tribunal Supremo rechaza declarar nulas las cláusulas hipotecarias ligadas al IRPH

NURIA MORCILLO
MADRID

El Tribunal Supremo dio a conocer ayer uno de los fallos más esperados por la banca y consumidores sobre el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), utilizado para calcular las cuotas de alrededor de un millón de hipotecas y que durante años resultó ser más caro que los préstamos basados en el euríbor.

El Pleno de la Sala de lo Civil ha descartado declarar abusivas y, por tanto, anu-

lar la generalidad de este tipo de índice variable, al entender que se debe revisar caso a caso y comprobar si las entidades facilitaron toda la información posible a los consumidores que les permitiera entender el funcionamiento de este índice controvertido. En este sentido, en dos nuevas sentencias, los magistrados del alto tribunal han actualizado los parámetros orientativos utilizado por los jueces de primera instancia para realizar el examen de transparencia

que determine la legalidad de las cláusulas.

El Supremo retomó este debate jurídico el pasado 1 de octubre cuando los 10 magistrados que componen la Sala de lo Civil se reunieron para comenzar a analizar los recursos pendientes de sentencia sobre este asunto, teniendo en cuenta la última sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), del 12 de diciembre de 2024, en la que reiteró que hay situaciones en las que los jueces

españoles pueden anular esta cláusula por falta de transparencia, así como la anterior dictada el 13 de julio de 2023.

En base a estos fallos de la máxima instancia judicial,

El alto tribunal da la razón a la banca en dos nuevas sentencias

numerosos juzgados de primera instancia empezaron a resolver las demandas de consumidores que reclamaron que los bancos les devolvieran las cantidades pagadas de más. Sin embargo, el Tribunal Supremo, máximo órgano judicial español, no se pronunciaba desde hace más de tres años. En 2020 avaló que los bancos ofrecieran las hipotecas con IRPH, como alternativa al euríbor, pese a que no fueran transparentes en su comercialización. Y en 2022 se

reafirmó y dictó una nueva sentencia en la que aplicó la doctrina europea de entonces, que confirmó su tesis y enfatizó que la información relativa al IRPH viene publicada en el BOE. De este modo, los magistrados entendían que dicha publicación oficial eximía a las entidades de tener que facilitar un folleto de información al cliente sobre el funcionamiento del índice, así como información comparativa sobre los distintos índices oficiales y su evolución.